



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos *25* de *abril* del 2023.

Visto, el Expediente N° 23-INR-003592-001, que contiene el Informe N° 02-2023-ETPTCECI-INR de la Presidenta del Equipo de Trabajo conformado por Resolución Directoral N° 174-2020-SA-DG-INR modificado por Resolución Directoral N° 044-2021-SA-DG-INR, Informe N° 11-2023-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y el Proveído N° 542-2023-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de setiembre de 2019 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con el objeto de crear el marco de la colaboración, el intercambio y la unión de capacidades para la realización de actividades de investigación, formación y desarrollo de programas orientadas a contribuir a la mejora de la calidad de los servicios en beneficio de los pacientes y el personal trabajador de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2021-SA-DG-INR se reconfirmando el Equipo de Trabajo encargado de la elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que permitirá viabilizar el cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que entre otros aspectos establece, el cumplimiento del desarrollo del proceso de Cooperación técnica interinstitucional, para lo cual el Equipo de Trabajo reconfirmando se encargara de proseguir con las actividades establecidas de los compromisos de las partes señaladas en la Cláusula sexta del referido convenio;

Que, mediante documento del visto, el Equipo de Trabajo – ETPTCECI presenta el Plan de Trabajo para el Desarrollo de actividades en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con la finalidad de hacer viable el cumplimiento de los objetos y objetivos, priorizando las áreas de cooperación y compromisos asumidos, así como establecer el cronograma de actividades a realizarse durante el periodo - 2023 en el marco del Convenio suscrito entre las referidas partes;

Que, con Proveído N° 542-2023-OEPE-INR la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo el Informe N° 11-2023-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes mediante el cual concluye que, el referido Plan permitirá hacer viable el cumplimiento

del objeto y objetivos, priorizando las áreas de cooperación y compromisos asumidos en el Convenio, acorde a lo establecido en la matriz de programación de actividad y, al establecimiento de los responsables de cada actividad;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y acogiendo lo solicitado, es pertinente proceder a su aprobación con la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Resolución Ministerial N.° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N.° 356-2012/MINSA, y, en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el Plan de Trabajo para el Desarrollo de actividades en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – 2023, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Cooperación Científica Internacional gestionar los reportes que correspondan, como parte del seguimiento y monitoreo de los compromisos asumidos en el Convenio suscrito.

Artículo 3°.- DISPONER a la Presidenta del Equipo de Trabajo conformado en el marco del Convenio suscrito, remita el Plan de Trabajo aprobado a la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Internet Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/YRSD

Distribución:

- () OEPE
- () OAJ
- () OCCI
- () DEIDRIFMOTORAS
- () DEIDAADT
- () Responsable del Portal del INR



PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo**

**PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" - AMISTAD PERÚ
JAPÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA**

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

2023



ÍNDICE

		Página
I.	Introducción	3
II.	Finalidad	4
III.	Objetivos	
	Objetivo General	4
	Objetivos Específicos	4
IV.	Ámbito de aplicación	4
V.	Contenido del plan de trabajo	4
	5.1 Aspectos técnicos conceptuales	4
	5.2 Consideraciones generales	6
	5.3 Consideraciones específicas	6
	5.4 Matriz de programación de actividades	7
VI.	Responsabilidad	8





I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN (INR) se constituye en órgano desconcentrado del Ministerio de Salud de ámbito nacional, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) categorizado en el tercer nivel de atención que brinda atención de salud altamente especializada y proponen a la Autoridad Nacional de Salud, las normas, estrategias e innovación científico-tecnológica en un área de la salud o etapa de vida a través de la investigación y docencia, contribuyendo a resolver los problemas prioritarios de rehabilitación y discapacidad.

Mediante Resolución Directoral N° 174-2020-SA-DG-INR, de fecha 26 de octubre de 2020, se conformó el Equipo de Trabajo integrado por las partes según lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ — JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, suscrito con fecha 02 de setiembre de 2019. Reconfirmándose posteriormente con Resolución Directoral N° 044-2021, de fecha 08 de marzo del 2022; encargándole la elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades con la finalidad de viabilizar el cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional antes mencionado.

La innovación de tecnología ha progresado con tal rapidez que ha cambiado cada una de las facetas de nuestras vidas y nuestros servicios de salud, es así que el desarrollo de nuevas tecnologías, exige la participación de profesionales altamente especializados que puedan administrar, controlar y gestionar la tecnología, haciendo eficiente su utilización en favor de la calidad de los servicios prestados a la población.

En tal sentido el Equipo de Trabajo programa reuniones y propone a la Autoridad correspondiente plazos para concretar el encargo recibido, en un trabajo coordinado entre las partes que suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ — JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, acordando priorizar los puntos de áreas de Cooperación 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 (Acta N°01-2022-ETPTCECI); lo que conllevará a resultados que contribuyan a la generación, uso y difusión del conocimiento científico y tecnológico.



II. FINALIDAD

El Plan de Trabajo elaborado en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, tiene por finalidad hacer viable el cumplimiento del objeto y objetivos, priorizando las áreas de cooperación y compromisos asumidos en el Convenio, así como establecer el cronograma más adecuado para la programación y ejecución de las actividades.

III. OBJETIVOS

III.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades a realizarse durante el período 2023 en el marco del Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN (INR) y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

III.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1 Gestionar los procesos para que las actividades de Desarrollo Tecnológico, se desarrollen de manera eficaz y eficiente
- 3.2.2 Desarrollar programas de capacitación y desarrollo para el recurso humano del INR.
- 3.2.3 Desarrollar el programa específico de estudios dirigidos a la certificación para mejorar las competencias del personal de biomecánica del INR
- 3.2.4 Ejecutar los cursos específicos de estudios dirigidos a la certificación para mejorar las competencias del personal de biomecánica del INR.
- 3.2.5 Realizar programa de visitas técnicas para estudiantes de ingeniería biomédica de pregrado coordinadas entre ambas instituciones.
- 3.2.6 Evaluar y viabilizar propuestas de investigación enmarcadas en los objetivos estratégicos de investigación del INR

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo es de aplicación obligatoria para las actividades planteadas en el documento, dentro del Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN (INR) y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

V. CONTENIDO DEL PLAN

5.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

CONVENIO: Son acuerdos celebrados por el Ministerio de Salud en el ámbito de su competencia con otras instituciones estatales o instituciones privadas, de naturaleza obligatoria para las partes. Los convenios son modificados mediante adendas que forman parte integrante de los mismos.

CONVENIO MARCO:

Es el convenio en el que se establecen obligaciones de naturaleza genérica entre dos instituciones y que requiere la suscripción de convenios específicos posteriores. Se emplean en los casos de actividades que requieran una posterior definición o especificación. En ningún caso debe irrogar gastos al Ministerio de Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO:

Es el convenio que desarrolla los alcances de un Convenio Marco previamente suscrito y puede irrogar gastos al Ministerio de Salud.

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

Es el convenio que tiene por objeto específico encargar a otra entidad o institución la administración de recursos económicos para el cumplimiento de determinados objetivos institucionales y que se sujeta a la normatividad vigente en materia presupuestal.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Donde se señalan los órganos o funcionarios de cada parte suscriptora del convenio que serán responsables de la coordinación del mismo.

TUTOR: Es el responsable de las visitas técnicas designado por la UPCH, quien realizará coordinaciones con el Instituto Nacional de Rehabilitación.

INVESTIGACIÓN COLABORATIVA: Investigación en el que uno o más investigadores del INR y de otra(s) institución(es), mediante un convenio o acuerdo de partes específico, acuerdan elaborar un protocolo de investigación, ejecutar un proyecto y/o publicar una investigación.

INVESTIGADOR: Profesionales que trabajan en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos o sistemas y en la gestión de dichos proyectos, involucrando tanto las actividades científicas como las tecnológicas.

VISITA TÉCNICA: Actividad en la que estudiantes de la FACULTAD participan en actividades en el INSTITUTO en el marco de las áreas de cooperación del convenio. Dichas actividades serán supervisadas por el tutor de la FACULTAD. Al final de la visita, el estudiante presentará un informe técnico sobre las actividades realizadas al tutor quien enviará un informe final al INSTITUTO en forma semestral.

IDEA DE INVESTIGACIÓN: Es la conceptualización basada en la reflexión del investigador sobre algún aspecto de la realidad que llama su atención y que a través del análisis plantea una problemática que cumple con características que la hacen viable para el diseño de un protocolo de investigación.

PLAN DE DESARROLLO DE LOS PROCESOS AL SERVICIO DEL ESTADO: Directiva emitida por SERVIR (marzo 2011) para apoyar a las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas en la planificación de sus actividades de capacitación y evaluación de su personal; establece los contenidos mínimos para la planificación de la capacitación del personal.

5.2 CONSIDERACIONES GENERALES:

- 5.2.1 El plan de trabajo 2023 se ejecutará de acuerdo al cronograma establecido. Según resultados y recomendaciones en el informe final del presente plan, se dará continuidad a las actividades por el periodo anual respectivo hasta la vigencia del convenio.
- 5.2.2 Cada actividad contará con un responsable de ambas partes.

5.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- 5.3.1 Se podrán realizar visitas por parte del personal de Universidad Peruana Cayetano Heredia al INR para definir las necesidades de capacitación o del programa de visitas técnicas. Estas se darán con previa coordinación entre ambas partes.
- 5.3.2 De ser necesario se podrán reprogramar las actividades planteadas en el cronograma, con el sustento respectivo y aprobación de los involucrados por ambas partes.
- 5.3.3 Por acuerdo entre las partes durante el periodo 2023 se priorizarán las áreas de cooperación: 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6

5.4 MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES





PERU

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Belliza Flote" Unidad Peru - Japon

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Table with columns: Objetivo Especifico, Actividades operativas, Responsables, Tareas, Unidad de medida, Meta total, and a grid of months from January to December.

Handwritten signature or initials





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. RESPONSABILIDADES

La supervisión y monitoreo de las actividades a desarrollarse entre las partes involucradas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, son de responsabilidad:

DEL INSTITUTO: Dirección General o su representante
Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras

DE LA FACULTAD:
El Decano o su representante
El docente debidamente acreditado
Coordinador de la Concentración de Biomecánica y Rehabilitación.



